

第三章 上陸の手続

Título 3. De los procedimientos de desembarque

第一節 上陸のための審査

Capítulo 1. De la inspección para el desembarque

(上陸の申請)

第六条 本邦に上陸しようとする外国人(乗員を除く。以下この節において同じ。)は、有効な旅券で日本国領事官等の査証を受けたものを所持しなければならない。ただし、国際約束若しくは日本国政府が外国政府に対して行った通告により日本国領事官等の査証を必要としないこととされている外国人の旅券、第二十六条第一項の規定により再入国の許可を受けている者(第二十六条の二第一項又は第二十六条の三第一項の規定により再入国の許可を受けたものとみなされる者を含む。以下同じ。)の旅券又は第六十一条の二の十五第一項の規定により難民旅行証明書の交付を受けている者の当該証明書には、日本国領事官等の査証を要しない。

Artículo 6. (Solicitud de desembarque)

1. Los extranjeros que pretendan desembarcar en Japón (excluidos los miembros de la tripulación, en adelante se aplicará lo mismo en este Capítulo) deberán poseer un pasaporte válido con un visado extendido en este por un funcionario consular japonés, etcétera. Sin embargo, los pasaportes de los extranjeros a los que no se les requiere un visado del funcionario consular japonés, etcétera conforme a los acuerdos internacionales o mediante notificaciones a tal efecto emitidas por el gobierno japonés a gobiernos extranjeros, los pasaportes de los extranjeros a los que se les había concedido la autorización de reentrada en Japón (incluidos aquellos a los que se considere que se les ha concedido la autorización de reentrada prevista en el apartado 1 del artículo 26 bis o en el apartado 1 del artículo 26 ter, en adelante se aplicará lo mismo), o los certificados de viaje de refugiados expedidos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 61 bis 15 no necesitarán tener un visado del funcionario consular japonés, etcétera.

2 前項本文の外国人は、その者が上陸しようとする出入国港において、法務省令で定める手続により、入国審査官に対し上陸の申請をして、上陸のための審査を受けなければならない。

2. Los extranjeros a los que se refiere el texto principal del apartado anterior deberán solicitar el desembarque ante un inspector de inmigración en el puerto de salida/entrada en el que pretendan desembarcar y someterse a la inspección de desembarque según los procedimientos previstos en el Decreto del Ministerio de Justicia.

3 前項の申請をしようとする外国人は、入国審査官に対し、申請者の個人の識別のために用いられる法務省令で定める電子計算機の用に供するため、法務省令で定めるところにより、電磁的方式(電子的方式、磁気的方式その他の知覚によっては認識することができない方式をいう。以下同じ。)によって個人識別情報(指紋、写真その他の個人を識別することができる情報として法務省令で定めるものをいう。以下同じ。)を提供しなければならない。ただし、次の各号のいずれかに該当する者については、この限りでない。

3. Los extranjeros que presenten la solicitud a que se refiere el apartado anterior deberán proporcionar al inspector de inmigración informaciones de identificación personal (huellas dactilares, fotografías y demás informaciones previstas en el Decreto del Ministerio de Justicia

que sirvan para identificar al individuo, lo mismo se aplicará en lo sucesivo) mediante un medio electromagnético (refiriéndose a un medio electrónico, un medio magnético o cualquier otro medio que no pueda ser reconocido por la percepción humana, lo mismo se aplicará en lo sucesivo) para ser usadas en un ordenador estipulado en el Decreto del Ministerio de Justicia que se utilice para la identificación personal del solicitante. Sin embargo, esta regla no se aplicará a los extranjeros que sean cualquiera de los comprendidos en los números siguientes:

一 日本国との平和条約に基づき日本の国籍を離脱した者等の出入国管理に関する特例法(平成三年法律第七十一号)に定める特別永住者(以下「特別永住者」という。)

(i) El residente permanente especial según se define en la Ley Especial sobre el Control de Emigración e Inmigración de Personas que Hayan Renunciado a la Nacionalidad Japonesa en Base al Tratado de Paz con Japón, etcétera (Ley Núm. 71 de 1991) (en adelante se denominará "residente permanente especial").

二 十六歳に満たない者

(ii) El menor de 16 años.

三 本邦において別表第一の一の表の外交の項又は公用の項の下欄に掲げる活動を行おうとする者

(iii) El que pretenda dedicarse en Japón a las actividades enumeradas en la columna derecha de los apartados de "Diplomático" o "Oficial" del cuadro 1 de la Tabla Adjunta 1.

四 国の行政機関の長が招へいする者

(iv) El invitado por el jefe de un órgano administrativo nacional.

五 前二号に掲げる者に準ずる者として法務省令で定めるもの

(v) El que sea definido por el Decreto del Ministerio de Justicia como el equivalente a los indicados en los dos números precedentes.

(入国審査官の審査)

第七条 入国審査官は、前条第二項の申請があったときは、当該外国人が次の各号(第二十六条第一項の規定により再入国の許可を受けている者又は第六十一条の二の十五第一項の規定により交付を受けた難民旅行証明書を所持している者については、第一号及び第四号)に掲げる上陸のための条件に適合しているかどうかを審査しなければならない。

Artículo 7. (*Inspección realizada por el inspector de inmigración*)

1. El inspector de inmigración, cuando un extranjero le presente la solicitud prevista en el apartado 2 del artículo anterior, deberá inspeccionar si dicho extranjero cumple o no con todas las condiciones de desembarque enumeradas en los siguientes números (con respecto al que haya obtenido la autorización de reentrada prevista en el apartado 1 del artículo 26 o al que esté en posesión del certificado de viaje de refugiado expedido con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 61 bis 15, se tratará de los números (i) y (iv)):

一 その所持する旅券及び、査証を必要とする場合には、これに与えられた査証が有効であること。

(i) Que el pasaporte que posee el extranjero y el visado extendido en el mismo sean válidos, si se requiere este.

二 申請に係る本邦において行おうとする活動が虚偽のものでなく、別表第一の下欄に掲げる活動(二の表の高度専門職の項の下欄第二号に掲げる活動を除き、五の表の下欄に掲げる活動については、法務大臣があらかじめ告示をもって定める活動に限る。)又は別表第二の下欄に掲げる身分若しくは地位(永住者の項の下欄に掲げる地位を除き、定住者の項の下欄に掲げる地位については、法務大臣があらかじめ告示をもって定めるものに限る。)を有する者としての活動のいずれかに該当し、かつ、別表第一の二の表及び四の表の下欄に掲げる活動を行おうとする者については我が国の産業及び国民生活に与える影響その他の事情を勘案して法務省令で定める基準に適合すること(別表第一の二の表の特定技能の

項の下欄第一号に掲げる活動を行おうとする外国人については、一号特定技能外国人支援計画が第二条の五第六項及び第七項の規定に適合するものであることを含む。)

(ii) **Que las actividades relativas a la solicitud a las que se vaya dedicar (dicho extranjero) mientras se encuentre en Japón no sean falsas y coincidan con alguna o algunas de las actividades establecidas en la columna derecha de la Tabla Adjunta 1 (excluyéndose las actividades establecidas en el número (ii) de la columna derecha del apartado de "Profesional Altamente Calificado" del cuadro 2, y con respecto a las actividades establecidas en la columna derecha del cuadro 5, se tratará solamente de las actividades designadas previamente por el Ministro de Justicia mediante un aviso público), o con alguna o algunas de las actividades de una persona que tenga la condición social o cargos establecidos en la columna derecha de la Tabla Adjunta 2 (excluyéndose los cargos establecidos en la columna derecha del apartado de "Residente Permanente", y con respecto a los cargos establecidos en la columna derecha del apartado de "Residente de Larga Duración", se tratará solamente de los cargos designados previamente por el Ministro de Justicia mediante un aviso público), y con respecto al (extranjero) que pretenda realizar las actividades señaladas en las columnas derechas de los cuadros 2 y 4 de la Tabla Adjunta 1, sus actividades se ajusten a los criterios establecidos por el Decreto del Ministro de Justicia teniendo en cuenta el impacto a la industria japonesa y el bienestar público (incluyéndose el hecho de que, con respecto a un extranjero que tenga la intención de realizar las actividades establecidas en el número (i) de la columna derecha del apartado de "Trabajador de Habilidad Específica" del cuadro 2 de la Tabla Adjunta 1, el Plan de apoyo para trabajadores de habilidad específica se ajuste a las disposiciones de los apartados 6 y 7 del artículo 2 quinquies).**

三 申請に係る在留期間が第二条の二第三項の規定に基づく法務省令の規定に適合するものであること。

(iii) **Que el plazo de residencia relativo a la solicitud cumpla con las disposiciones del Decreto del Ministerio de Justicia basadas en lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 bis.**

四 当該外国人が第五条第一項各号のいずれにも該当しないこと（第五条の二の規定の適用を受ける外国人にあっては、当該外国人が同条に規定する特定の事由によって同項第四号、第五号、第七号、第九号又は第九号の二に該当する場合であって、当該事由以外の事由によっては同項各号のいずれにも該当しないこと。以下同じ。)

(iv) **Que dicho extranjero no sea ninguno de los comprendidos en los diez siete números del apartado 1 del artículo 5 (con respecto a un extranjero al que se aplique lo dispuesto en el artículo 5 bis, que, en el caso de que dicho extranjero sea cualquiera de los comprendidos en los números (iv), (v), (vii), (ix) y (ix) bis del mismo apartado en virtud de una de las circunstancias específicas previstas en el artículo 5 bis, no sea ninguno de los comprendidos en los diez siete números del mismo apartado en virtud de una circunstancia aparte de dichas circunstancias, lo mismo se aplicará en lo sucesivo (???)).**

2 前項の審査を受ける外国人は、同項に規定する上陸のための条件に適合していることを自ら立証しなければならない。この場合において、別表第一の二の表の高度専門職の項の下欄第一号イからハまで又は同表の特定技能の項の下欄第一号若しくは第二号に掲げる活動を行おうとする外国人は、前項第二号に掲げる条件に適合していることの立証については、次条第一項に規定する在留資格認定証明書をもってしなければならない。

2. **El extranjero que se someta a la inspección prevista en el apartado anterior deberá demostrar por sí mismo que cumpla con las condiciones de desembarque previstas en el mismo apartado. En este caso, el extranjero que pretenda realizar las actividades establecidas en las letras (a) a la (c) del número (i) de la columna derecha del apartado de "Profesional Altamente Calificado" del cuadro 2 de la Tabla Adjunta 1 o a las actividades establecidas en los números (i) o (ii) de la columna derecha del apartado de "Trabajador de Habilidad Específica" del**

mismo cuadro deberá utilizar el certificado de comprobación del título de residencia previsto en el apartado 1 del artículo siguiente para demostrar que cumpla con las condiciones previstas en el número (ii) del apartado anterior.

3 法務大臣は、第一項第二号の法務省令を定めようとするときは、あらかじめ、関係行政機関の長と協議するものとする。

3. El Ministro de Justicia, cuando establezca el Decreto del Ministerio de Justicia previsto en el número (ii) del apartado 1, consultará previamente con los jefes de los órganos administrativos pertinentes.

4 入国審査官は、第一項の規定にかかわらず、前条第三項各号のいずれにも該当しないと認める外国人が同項の規定による個人識別情報の提供をしないときは、第十条の規定による口頭審理を行うため、当該外国人を特別審理官に引き渡さなければならない。

4. El inspector de inmigración, a pesar de lo dispuesto en el apartado 1, si un extranjero sobre el cual considere que no es ninguno de los comprendidos en los cinco números del apartado 3 del artículo anterior no proporciona las informaciones de identificación personal previstas en el mismo apartado, deberá conducirlo ante el instructor especial para que se celebre un juzgamiento oral previsto en el artículo 10.

(在留資格認定証明書)

第七条の二 法務大臣は、法務省令で定めるところにより、本邦に上陸しようとする外国人（本邦において別表第一の三の表の短期滞在の項の下欄に掲げる活動を行おうとする者を除く。）から、あらかじめ申請があったときは、当該外国人が前条第一項第二号に掲げる条件に適合している旨の証明書（以下「在留資格認定証明書」という。）を交付することができる。

Artículo 7 bis. (Certificado de comprobación del título de residencia)

1. El Ministro de Justicia, según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia, cuando reciba una solicitud anticipada (de desembarque) de un extranjero que pretenda desembarcar en Japón (excluidos aquellos que pretendan realizar las actividades establecidas en la columna derecha del apartado de "Visitante Temporal" del cuadro 3 de la Tabla Adjunta 1), podrá expedirle un certificado por el que se acredite que dicho extranjero cumple con las condiciones establecidas en el número (ii) del apartado 1 del artículo anterior (en adelante se denominará "certificado de comprobación del título de residencia").

2 前項の申請は、当該外国人を受け入れようとする機関の職員その他の法務省令で定める者を代理人としてこれを行うことができる。

2. La solicitud prevista en el apartado anterior podrá presentarse por un empleado de la entidad que pretenda aceptar a dicho extranjero o por cualquiera de las personas estipuladas en el Decreto del Ministerio de Justicia siendo designada como su representante.

3 特定産業分野（別表第一の二の表の特定技能の項の下欄第一号に規定する特定産業分野をいう。以下この項及び第二十条第一項において同じ。）を所管する関係行政機関の長は、当該特定産業分野に係る分野別運用方針に基づき、当該特定産業分野において必要とされる人材が確保されたと認めるときは、法務大臣に対し、一時的に在留資格認定証明書の交付の停止の措置をとることを求めるものとする。

3. El jefe de un órgano administrativo con jurisdicción en los campos industriales específicos (se refieren a los campos industriales específicos previstos en el número (i) de la columna derecha del apartado de "Trabajador de Habilidad Específica" del cuadro 2 de la Tabla Adjunta 1, en lo sucesivo lo mismo se aplicará en este apartado y en el apartado 1 del artículo 20), cuando juzgue que los recursos humanos necesarios en un campo industrial específico se hayan asegurado, deberá solicitar conforme a la Política de operación de acuerdo con cada uno de los campos industriales en relación con dicho campo industrial específico al

Ministro de Justicia que adopte medidas para suspender temporalmente la expedición de certificados de comprobación del título de residencia.

4 法務大臣は、前項の規定による求めがあったときは、分野別運用方針に基づき、一時的に在留資格認定証明書の交付の停止の措置をとるものとする。

4. El Ministro de Justicia, cuando se le presente la solicitud prevista en el apartado anterior, adoptará medidas de suspender temporalmente la expedición de certificados de comprobación del título de residencia conforme a la Política de operación de acuerdo con cada uno de los campos industriales.

5 前二項の規定は、一時的に在留資格認定証明書の交付の停止の措置がとられた場合において、在留資格認定証明書の交付の再開の措置をとるときについて準用する。この場合において、第三項中「確保された」とあるのは「不足する」と、前二項中「ものとする」とあるのは「ことができる」と読み替えるものとする。

5. Lo dispuesto en los dos apartados precedentes se aplicará mutatis mutandis al caso en que, si se hubieran adoptado las medidas de suspender temporalmente la expedición de certificados del título de residencia, se adopten medidas de reiniciar la expedición (de certificados de comprobación del título de residencia). En este caso, la frase de "se hayan asegurado" del apartado 3 se entenderá reemplazada por la de "estén experimentando una escasez", y el término de "deberá" de los dos apartados precedentes se entenderá reemplazado por el de "podrá".

(船舶等への乗込)

第八条 入国審査官は、第七条第一項の審査を行う場合には、船舶等に乗込することができる。

Artículo 8. (Subida a bordo de barco, etcétera)

El inspector de inmigración podrá subir a bordo de un barco, etcétera cuando lleve a cabo la inspección prevista en el apartado 1 del artículo 7.

(上陸許可の証印)

第九条 入国審査官は、審査の結果、外国人が第七条第一項に規定する上陸のための条件に適合していると認定したときは、当該外国人の旅券に上陸許可の証印をしなければならない。

Artículo 9. (Sello de verificación para la autorización de desembarque)

1. El inspector de inmigración, cuando, como resultado de la inspección, compruebe que un extranjero cumple con las condiciones de desembarque previstas en el apartado 1 del artículo 7, deberá estampar el sello de verificación para la autorización de desembarque en el pasaporte de dicho extranjero.

2 前項の場合において、第五条第一項第一号又は第二号の規定に該当するかどうかの認定は、厚生労働大臣又は出入国在留管理庁長官の指定する医師の診断を経た後にしなければならない。

2. En el caso mencionado en el apartado anterior, la comprobación de si un extranjero es o no uno de los referidos en los números (i) o (ii) del apartado 1 del artículo 5 deberá realizarse después de llevado a cabo un diagnóstico de un médico nombrado por el Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar o el Comisionado de la Agencia de Control de Emigración, Inmigración y Residencia.

3 第一項の証印をする場合には、入国審査官は、当該外国人の在留資格及び在留期間を決定し、旅券にその旨を明示しなければならない。ただし、当該外国人が第二十六条第一項の規定により再入国の許可を受けている者又は第六十一条の二の十五第一項の規定により交付を受けた難民旅行証明書を所持している者である場合は、この限りでない。

3. Al estampar el sello de verificación previsto en el apartado 1, el inspector de inmigración deberá determinar el título de residencia y el plazo de residencia para dicho extranjero e extender este hecho claramente en su pasaporte. Sin embargo, se exceptuará de esta regla el caso en que dicho extranjero hubiera obtenido la autorización de reentrada prevista en el apartado 1 del artículo 26, o tenga el certificado de viaje de refugiado expedido conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 61 bis 15.

4 入国審査官は、次の各号のいずれにも該当する外国人が第七条第一項に規定する上陸のための条件に適合していると認定したときは、氏名、上陸年月日、上陸する出入国港その他の法務省令で定める事項を上陸許可の証印に代わる記録のために用いられるファイルであって法務省令で定める電子計算機に備えられたものに記録することができる。この場合においては、第一項の規定にかかわらず、同項の証印をすることを要しない。

4. El inspector de inmigración, cuando compruebe que un extranjero que incurra en todas las circunstancias siguientes cumple con las condiciones de desembarque previstas en el apartado 1 del artículo 7, podrá registrar su nombre, la fecha de desembarque, el puerto de salida/entrada y otros asuntos estipulados en el Decreto del Ministerio de Justicia en un fichero incorporado en el ordenador estipulado en el Decreto del Ministerio de Justicia que se utilice para el registro en lugar del sello de verificación para la autorización de desembarque. En este caso, a pesar de lo dispuesto en el apartado 1, no será necesario estampar el sello de verificación previsto en el mismo apartado:

一 第八項の登録を受けた者（同項第一号ハに該当するものとして登録を受けた者にあつては、次条第一項又は第八項の規定により交付を受けた特定登録者カードを所持している者に限る。）であること。

(i) Que (dicho extranjero) sea uno de los matriculados conforme a lo dispuesto en el apartado 8 (con respecto a los matriculados como personas que incurran en la circunstancia mencionada en la letra (c) del número (i) del mismo apartado, se tratará solamente de aquellos que tengan la tarjeta de extranjero específicamente matriculado expedida conforme a lo dispuesto en los apartados 1 o 8 del artículo siguiente).

二 上陸の申請に際して、法務省令で定めるところにより、電磁的方式によって個人識別情報を提供していること。

(ii) Que, al solicitar el desembarque, haya proporcionado las informaciones de identificación personal mediante un método electromagnético según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia.

5 入国審査官は、次条第一項又は第八項の規定により交付を受けた特定登録者カードを所持する外国人について前項の規定による記録をする場合には、当該外国人について短期滞在の在留資格及び在留期間を決定し、当該特定登録者カードにその旨を明示しなければならない。

5. El inspector de inmigración, cuando, con respecto a un extranjero que esté en posesión de una tarjeta de extranjero específicamente matriculado expedida conforme a lo dispuesto en los apartados 1 o 8 del artículo siguiente, haga el registro previsto en el apartado anterior, deberá determinar con respecto a dicho extranjero el título de residencia y plazo de residencia de “Visitante Temporal”, y extender este hecho en dicha tarjeta.

6 第一項の規定による上陸許可の証印又は第四項の規定による記録をする場合を除き、入国審査官は、第十条の規定による口頭審理を行うため、当該外国人を特別審理官に引き渡さなければならない。

6. El inspector de inmigración, excepto en los casos en que estampe el sello de verificación para la autorización de desembarque previsto en el apartado 1 o haga en registro previsto en el apartado 4, deberá conducir a dicho extranjero ante el instructor especial para que éste celebre un juzgamiento oral previsto en el artículo 10.

7 外国人は、第四節に特別の規定がある場合を除き、第一項、第十条第八項若しくは第十一条第四項の規定による上陸許可の証印又は第四項の規定による記録を受けなければ上陸してはならない。

7. Los extranjeros no deberán desembarcar excepto en los casos en que existan disposiciones especiales en el Capítulo 4, a menos que les estampen el sello de verificación para la autorización de desembarque previsto en el apartado 1, en el apartado 8 del artículo 10 o en el apartado 4 del artículo 11 o les realicen el registro previsto en el apartado 4.

8 出入国在留管理庁長官は、本邦に在留する外国人で本邦に再び上陸する意図をもって出国しようとするものが、次の各号（特別永住者にあつては、第三号を除く。）のいずれにも該当し、かつ、その上陸しようとする出入国港において第四項の規定による記録を受けることを希望するときは、法務省令で定めるところにより、その旨の登録をすることができる。

8. El Comisionado, si un extranjero que resida en Japón y vaya a salir de Japón con la intención de volver a desembarcar nuevamente en Japón incurre en todas las circunstancias mencionadas en los números siguientes (excluyéndose el número (iii) para los residentes permanentes especiales), y si desea que realicen el registro previsto en el apartado 4 en el puerto de salida/entrada donde pretenda desembarcar nuevamente, podrá matricular este hecho conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia:

一 次のイからハまでのいずれかに該当する者であること。

(i) Que dicho extranjero sea cualquiera de los comprendidos en las letras (a) a (c) a continuación:

イ 第二十六条第一項の規定により再入国の許可を受けている者

(a) El que haya obtenido la autorización de reentrada prevista en el apartado 1 del artículo 26.

ロ 第六十一条の二の十五第一項の規定により交付を受けた難民旅行証明書を所持している者

(b) El que esté en posesión del certificado de viaje de refugiado expedido conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 61 bis 15.

ハ 次の(1)から(4)までのいずれにも該当する者

(c) El que incurra en todas las circunstancias mencionadas en los numerales (1) a (4) a continuación:

(1) 本邦に再び上陸するに当たり、本邦において別表第一の三の表の短期滞在の項の下欄に掲げる活動を行おうとする者であること（イに該当する者を除く。）。

(1) Que (dicho extranjero) sea uno de los que, al desembarcar nuevamente en Japón, tengan la intención de realizar las actividades enumeradas en la columna derecha del apartado de “Visitante Temporal” del cuadro 3 de la Tabla Adjunta 1 (excluido el indicado en la letra (a)).

(2) 第一項、第十条第八項若しくは第十一条第四項の規定による上陸許可の証印又は第四項の規定による記録を受けた回数が、法務省令で定める回数以上であること。

(2) Que el número de veces en que (el extranjero en cuestión) haya recibido el sello de verificación para la autorización de desembarque previsto en el apartado 1, en el apartado 8 del artículo 10 o en el apartado 4 del artículo 11 o haya recibido el registro previsto en el apartado 4 sea mayor o igual al número establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia.

(3) 過去に本邦からの退去を強制されたこと又は第五十五条の八十五第一項の規定による出国命令により出国したことがないこと。

(3) Que no tenga antecedentes de haber sido forzado a abandonar el territorio japonés en el pasado o de haber salido de Japón en virtud de la orden de salida prevista en el apartado 1 del artículo 55 octogies quinquies.

(4) その他出入国の公正な管理に必要なものとして法務省令で定める要件に該当する者であること。

(4) Que cumpla con otros requisitos estipulados en el Decreto del Ministerio de Justicia según sean necesarios para gestionar justamente la emigración e inmigración (de los

extranjeros).

二 法務省令で定めるところにより、電磁的方式によって個人識別情報を提供していること。

(ii) Que haya proporcionado las informaciones de identificación personal mediante un método electromagnético de conformidad con las disposiciones del Decreto del Ministerio de Justicia.

三 当該登録の時に、第五条第一項各号のいずれにも該当しないこと。

(iii) Que en el momento de dicha matrícula no sea ninguno de los comprendidos en los diez y siete números del apartado 1 del artículo 5.

(特定登録者カード)

第九条の二 出入国在留管理庁長官は、前条第八項第一号ハに該当する外国人について同項の規定による登録をする場合には、入国審査官に、当該外国人に対し、特定登録者カードを交付させるものとする。

Artículo 9 bis. (Tarjeta de extranjero específicamente matriculado)

1. El Comisionado de la Agencia de Control de Emigración, Inmigración y Residencia, cuando haga matriculación prevista en el apartado 8 del artículo anterior con respecto a un extranjero que sea persona señalada en la letra (c) del número (i) del mismo apartado, mandará a un inspector de inmigración que expida a dicho extranjero una tarjeta de extranjero específicamente matriculado.

2 特定登録者カードの記載事項は、次に掲げる事項とする。

2. Los asuntos a consignar en la tarjeta serán los siguientes:

一 氏名、生年月日、性別及び国籍の属する国又は第二条第五号ロに規定する地域

(i) El nombre, fecha de nacimiento, sexo y país de nacionalidad o región prevista en la letra (b) del número (v) del artículo 2.

二 特定登録者カードの番号、交付年月日及び有効期間の満了の日

(ii) El número de la tarjeta, fecha de expedición y fecha de vencimiento del plazo de validez.

3 特定登録者カードには、法務省令で定めるところにより、前条第八項の規定による登録をした外国人の写真を表示するものとする。この場合において、出入国在留管理庁長官は、第六条第三項の規定その他法務省令で定める法令の規定により当該外国人から提供された写真を利用することができる。

3. En la tarjeta, según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia, deberá figurarse la fotografía del extranjero matriculado según lo dispuesto en el apartado 8 del artículo anterior. En este caso, el Comisionado podrá utilizar la fotografía proporcionada por el extranjero conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 o en otras leyes u ordenanzas especificadas por el Decreto del Ministerio de Justicia.

4 前二項に規定するもののほか、特定登録者カードの様式その他特定登録者カードについて必要な事項は、法務省令で定める。

4. Además de lo dispuesto en los dos apartados precedentes, el formato de la tarjeta y otros asuntos necesarias relativas a la tarjeta se determinarán por el Decreto del Ministerio de Justicia.

5 出入国在留管理庁長官は、法務省令で定めるところにより、第二項各号に掲げる事項及び第三項の規定により表示されるものについて、その全部又は一部を、特定登録者カードに電磁的方式により記録することができる。

5. El Comisionado, con respecto a los asuntos indicados en los dos números del apartado 2 y a la fotografía que se figure conforme a lo dispuesto en el apartado 3, podrá registrar su totalidad o parte mediante un medio electromagnético en la tarjeta de extranjero específicamente matriculado.

6 特定登録者カードの有効期間は、その交付の日から起算して三年を経過する日又は当該特定登録者カードの交付を受けた外国人が所持する旅券の有効期間満了の日のいずれか早い日が経過するまでの期間とする。

6. El plazo de validez de la tarjeta de extranjero específicamente matriculado será hasta el día que venga primero entre el día en que transcurran tres años desde el día de su expedición y el día del vencimiento del pasaporte en poder del extranjero al que se le había expedido dicha tarjeta.

7 特定登録者カードの交付を受けた外国人は、次の各号のいずれかに該当するときは、法務省令で定める手続により、出入国在留管理庁長官に対し、特定登録者カードの再交付を申請することができる。

7. El extranjero a quien se le haya expedido la tarjeta, cuando incurra en cualquiera de las circunstancias previstas en los números siguientes, podrá solicitar al Comisionado la nueva expedición de la tarjeta de acuerdo con los procedimientos estipulados en el Decreto del Ministerio de Justicia.

一 紛失、盗難、滅失その他の事由により特定登録者カードの所持を失ったとき。

(i) Cuando (dicho extranjero) pierda la posesión de la tarjeta por pérdida, hurto, destrucción u otras circunstancias.

二 特定登録者カードが著しく毀損し、若しくは汚損し、又は第五項の規定による記録が毀損したとき。

(ii) Cuando la tarjeta resulte sensiblemente dañada o ensuciada, o cuando resulten dañados los registros electromagnéticos previstos en el apartado 5.

8 出入国在留管理庁長官は、前項の規定による申請があった場合には、入国審査官に、当該外国人に対し、新たな特定登録者カードを交付させるものとする。この場合における第六項の規定の適用については、同項中「その交付の日」とあるのは「当該特定登録者カードの交付を受けた外国人に対し第一項の規定により特定登録者カードが交付された日」と、「当該特定登録者カードの交付を受けた外国人」とあるのは「当該外国人」とする。

8. El Comisionado, cuando reciba la solicitud prevista en el apartado anterior, mandará a un inspector de inmigración que expida una nueva tarjeta de extranjero específicamente matriculado al extranjero en cuestión. En cuanto a la aplicación de las disposiciones del apartado 6 para este caso, la frase de “el día de su expedición” del mismo apartado será reemplazado por la de “el día en que se le había expedido la tarjeta de extranjero específicamente matriculado conforme a lo dispuesto en el apartado 1 al extranjero a quien se le había expedido dicha tarjeta”, y la de “el extranjero a quien se le había expedido dicha tarjeta de extranjero específicamente matriculado” por la de “dicho extranjero”.

第二節 口頭審理及び異議の申出

Capítulo 2. Del juzgamiento oral e interposición de objeción.

(口頭審理)

第十条 特別審理官は、第七条第四項又は第九条第六項の規定による引渡しを受けたときは、当該外国人に対し、速やかに口頭審理を行わなければならない。

Artículo 10. (*Juzgamiento oral*)

1. El instructor especial, cuando un extranjero sea conducido ante él según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7 o en el apartado 6 del artículo 9, deberá celebrar sin demora un juzgamiento oral para dicho extranjero.

2 特別審理官は、口頭審理を行った場合には、口頭審理に関する記録を作成しなければならない。

2. El instructor especial, cuando haya concluido un juzgamiento oral, deberá preparar un

acta sobre el juzgamiento oral.

3 当該外国人又はその者の出頭させる代理人は、口頭審理に当って、証拠を提出し、及び証人を尋問することができる。

3. Dicho extranjero o su representante que comparezca a petición de éste podrá presentar pruebas e interrogar a testigos durante el juzgamiento oral.

4 当該外国人は、特別審理官の許可を受けて、親族又は知人の一人を立ち合わせることができる。

4. Dicho extranjero podrá, con autorización del instructor especial, hacer asistir a uno de sus familiares o conocidos en el juzgamiento oral.

5 特別審理官は、職権に基き、又は当該外国人の請求に基き、法務省令で定める手続により、証人の出頭を命じて、宣誓をさせ、証言を求めることができる。

5. El instructor especial podrá, de oficio o a petición de dicho extranjero, ordenar la comparecencia de los testigos, hacerles prestar juramento y solicitar testimonios conforme a los procedimientos estipulados en el Decreto del Ministerio de Justicia.

6 特別審理官は、口頭審理に関し必要がある場合には、公務所又は公私の団体に照会して必要な事項の報告を求めることができる。

6. El instructor especial, si es necesario para el juzgamiento oral, podrá dirigirse a oficinas públicas o a organizaciones públicas o privadas y solicitarles informes sobre los asuntos necesarios.

7 特別審理官は、口頭審理の結果、第七条第四項の規定による引渡しを受けた外国人が、第六条第三項各号のいずれにも該当しないと認定したときは、当該外国人に対し、速やかにその旨を知らせて、本邦からの退去を命ずるとともに、当該外国人が乗ってきた船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者にその旨を通知しなければならない。ただし、当該外国人が、特別審理官に対し、法務省令で定めるところにより、電磁的方式によって個人識別情報を提供したときは、この限りでない。

7. El instructor especial, cuando constate, como resultado del juzgamiento oral, que el extranjero conducido ante él conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7 no es ninguno de los comprendidos en los cinco números del apartado 3 del artículo 6, deberá informar de inmediato a dicho extranjero de ese hecho, ordenarle que salga de Japón y notificar ese hecho al capitán del barco, etcétera en que haya subido a bordo dicho extranjero, o al transportista operador de ese barco, etcétera. Sin embargo, se exceptuará de esta regla el caso en que dicho extranjero haya proporcionado informaciones de identificación personal al instructor especial por medios electromagnéticos de conformidad con las disposiciones del Decreto del Ministerio de Justicia.

8 特別審理官は、口頭審理の結果、当該外国人（第七条第四項の規定による引渡しを受けた外国人にあっては、第六条第三項各号のいずれかに該当すると認定した者又は特別審理官に対し法務省令で定めるところにより電磁的方式によって個人識別情報を提供した者に限る。第十項において同じ。）が第七条第一項に規定する上陸のための条件に適合していると認定したときは、直ちにその者の旅券に上陸許可の証印をしなければならない。

8. El instructor especial, cuando constate, como resultado del juzgamiento oral, que dicho extranjero cumple con las condiciones para desembarcar previstas en el apartado 1 del artículo 7 (en cuanto a los extranjeros conducidos ante él conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7, se tratará solamente de aquellos que constate que son algunos de los comprendidos en los cinco números del apartado 3 del artículo 6 o de aquellos que hayan proporcionado informaciones de identificación personal al instructor especial mediante medios electromagnéticos según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia, lo mismo se aplicará en el apartado 10), deberá estampar inmediatamente el sello de verificación para la autorización de desembarque en su pasaporte.

9 第九条第三項の規定は、前項の証印をする場合に準用する。

9. Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 se aplicará mutatis mutandis al caso en que estampe el sello de verificación mencionado en el apartado anterior.

10 特別審理官は、口頭審理の結果、当該外国人が第七条第一項に規定する上陸のための条件に適合していないと認定したときは、その者に対し、速やかに理由を示してその旨を知らせるとともに、次条の規定により異議を申し出ることができる旨を知らせなければならない。

10. El instructor especial, cuando constate, como resultado del juzgamiento oral, que dicho extranjero no cumple con alguna o algunas de las condiciones para desembarcar previstas en el apartado 1 del artículo 7, deberá informarle sin demora a dicho extranjero de este hecho expresando los motivos que lo justifiquen, debiendo también informarle de que puede presentar objeciones conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

11 前項の通知を受けた場合において、当該外国人が同項の認定に服したときは、特別審理官は、その者に対し、異議を申し出ない旨を記載した文書に署名させ、本邦からの退去を命ずるとともに、当該外国人が乗ってきた船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者にその旨を通知しなければならない。

11. En caso de haber recibido la notificación prevista en el apartado anterior, si dicho extranjero se somete a la constatación mencionada en el mismo apartado, el instructor especial hará firmar a dicho extranjero en un documento en el que mencione que no presentaría cualquier objeción, y ordenarle que salga de Japón, debiendo notificar ese hecho al capitán del barco, etcétera en que dicho extranjero haya subido a bordo o al transportista operador de ese barco, etcétera.

(異議の申出)

第十一条 前条第十項の通知を受けた外国人は、同項の認定に異議があるときは、その通知を受けた日から三日以内に、法務省令で定める手続により、不服の事由を記載した書面を主任審査官に提出して、法務大臣に対し異議を申し出ることができる。

Artículo 11. (interposición de objeción)

1. El extranjero que reciba la notificación prevista en el apartado 10 del artículo anterior, si tiene alguna objeción a la constatación mencionada en el mismo apartado, podrá interponer objeciones ante el Ministro de Justicia presentando al inspector jefe de inmigración un documento en el que se mencionen motivos de la queja dentro del plazo de los tres días siguientes a la recepción de la notificación mediante el procedimiento establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia

2 主任審査官は、前項の異議の申出があったときは、前条第二項の口頭審理に関する記録その他の関係書類を法務大臣に提出しなければならない。

2. El inspector jefe de inmigración, cuando se interponga una objeción mencionada en el apartado anterior, deberá presentar al Ministro de Justicia las actas y demás documentos relacionados con el juzgamiento oral a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

3 法務大臣は、第一項の規定による異議の申出を受理したときは、異議の申出が理由があるかどうかを裁決して、その結果を主任審査官に通知しなければならない。

3. El Ministro de Justicia, cuando acepte la interposición de objeción prevista en el apartado 1, deberá resolver si la interposición de objeción se encuentra fundada o no y notificar la resolución al inspector jefe de inmigración.

4 主任審査官は、法務大臣から異議の申出が理由があると裁決した旨の通知を受けたときは、直ちに当該外国人の旅券に上陸許可の証印をしなければならない。

4. El inspector jefe de inmigración, cuando reciba del Ministro de Justicia una notificación

en que se le comunique que éste haya resuelto que la interposición de objeción se estimara fundada, deberá estampar de inmediato el sello de verificación para la autorización de desembarque en el pasaporte del extranjero en cuestión.

5 第九条第三項の規定は、前項の証印をする場合に準用する。

5. Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 se aplicará mutatis mutandis al caso en que estampe el sello de verificación a que se refiere el apartado anterior.

6 主任審査官は、法務大臣から異議の申出が理由がないと裁決した旨の通知を受けたときは、速やかに当該外国人に対しその旨を知らせて、本邦からの退去を命ずるとともに、当該外国人が乗ってきた船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者にその旨を知らせなければならない。

6. El inspector jefe de inmigración, cuando reciba del Ministro de Justicia una notificación en que se le comunique que éste haya resuelto que la interposición de objeción no se estimara fundada, deberá informar prontamente a dicho extranjero de ese hecho, ordenarle que salga de Japón e informarle de ese hecho al capitán del barco, etcétera en que dicho extranjero haya subido a bordo o al transportista operador de ese barco, etcétera.

(法務大臣の裁決の特例)

第十二条 法務大臣は、前条第三項の裁決に当たって、異議の申出が理由がないと認める場合でも、当該外国人が次の各号のいずれかに該当するときは、その者の上陸を特別に許可することができる。

Artículo 12. (Disposiciones especiales relacionadas con la resolución del Ministro de Justicia)

1. El Ministro de Justicia, aunque juzgue que la interposición de objeción no se estime fundada, al tomar la resolución mencionada en el apartado 3 del artículo anterior, si dicho extranjero incurre en cualquiera de las circunstancias previstas en los números siguientes, podrá especialmente autorizar que éste desembarque:

一 再入国の許可を受けているとき。

(i) Cuando (dicho extranjero) haya obtenido autorización de reentrada en Japón.

二 人身取引等により他人の支配下に置かれて本邦に入ったものであるとき。

(ii) Que haya entrado en Japón bajo el control de otro por motivo de la trata de seres humanos, etcétera.

三 その他法務大臣が特別に上陸を許可すべき事情があると認めるとき。

(iii) Cuando el Ministro de Justicia juzgue que existan otras circunstancias por las que deba especialmente autorizar que desembarque.

2 前項の許可は、前条第四項の適用については、異議の申出が理由がある旨の裁決とみなす。

2. La autorización a que se refiere el apartado anterior se considerará como una resolución (del Ministro) en el sentido de que la interposición de objeción se estime fundada respecto a la aplicación del apartado 4 del artículo anterior.

第三節 仮上陸等

Capítulo 3. Del desembarque provisional, etcétera

(仮上陸の許可)

第十三条 主任審査官は、この章に規定する上陸の手段中において特に必要があると認める場合には、その手続が完了するときまでの間、当該外国人に対し仮上陸を許可することができる。

Artículo 13. (Autorización de desembarque provisional)

1. El inspector jefe de inmigración, si lo considera particularmente necesario durante el

curso de los procedimientos de desembarque previstos en este Título, podrá autorizarle el desembarque provisional al extranjero en cuestión hasta la finalización de los procedimientos.

2 前項の許可を与える場合には、主任審査官は、当該外国人に仮上陸許可書を交付しなければならない。

2. Al conceder la autorización a que se refiere el apartado anterior, el inspector jefe de inmigración deberá expedirle una autorización de desembarque provisional (por escrito) a dicho extranjero.

3 第一項の許可を与える場合には、主任審査官は、当該外国人に対し、法務省令で定めるところにより、住居及び行動範囲の制限、呼出しに対する出頭の義務その他必要と認める条件を付し、かつ、二百万円を超えない範囲内で法務省令で定める額の保証金を本邦通貨又は外国通貨で納付させることができる。

3. Al conceder la autorización a que se refiere el apartado 1, el inspector jefe de inmigración podrá poner a dicho extranjero restricciones sobre el lugar de residencia y ámbito de movimientos, obligación de comparecer en respuesta a citaciones y otras condiciones que se consideren necesarias, y también hacer a dicho extranjero depositar una fianza en moneda japonesa o moneda extranjera por un monto establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia que no exceda de 2.000.000 yenes.

4 前項の保証金は、当該外国人が第十条第八項若しくは第十一条第四項の規定により上陸許可の証印を受けたとき、又は第十条第七項若しくは第十一項若しくは第十一条第六項の規定により本邦からの退去を命ぜられたときは、その者に返還しなければならない。

4. La fianza a que se refiere el apartado anterior deberá ser devuelta a dicho extranjero, cuando obtenga el sello de verificación para la autorización de desembarque conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 10 o en el apartado 4 del artículo 11, o cuando se le ordene la salida de Japón conforme a lo dispuesto en los apartados 7 o 11 del artículo 10 o en el apartado 6 del artículo 11.

5 主任審査官は、第一項の許可を受けた外国人が第三項の規定に基き附された条件に違反した場合には、法務省令で定めるところにより、逃亡し、又は正当な理由がなくて呼出に応じないときは同項の保証金の全部、その他のときはその一部を没取するものとする。

5. El inspector jefe de inmigración, en el caso de que el extranjero que había obtenido la autorización prevista en el apartado 1 haya infringido alguna o algunas de las condiciones puestas con base a lo dispuesto en el apartado 3, cuando éste se fugue o, sin mediar causa justificada, no comparezca en respuesta de citaciones, decomisará según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia toda la fianza mencionada en el mismo apartado, o para las demás situaciones decomisará una parte de la misma.

6 主任審査官は、第一項の許可を受けた外国人が逃亡する虞があると疑うに足りる相当の理由があるときは、收容令書を発付して入国警備官に当該外国人を收容させることができる。

6. El inspector jefe de inmigración, cuando tenga motivos razonables para sospechar que exista el riesgo de que se fugue el extranjero que haya obtenido la autorización mencionada en el apartado 1, podrá emitir la orden de internamiento contra este y hacer a un guardia de inmigración internar a dicho extranjero.

7 第四十条から第四十二条第一項までの規定は、前項の規定による收容に準用する。この場合において、第四十条中「前条第一項の收容令書」とあるのは「第十三条第六項の收容令書」と、「容疑者」とあるのは「仮上陸の許可を受けた外国人」と、「容疑事実の要旨」とあるのは「收容すべき事由」と、第四十一条第一項中「三十日以内とする。但し、主任審査官は、やむを得ない事由があると認めるときは、三十日を限り延長することができる。」とあるのは「第三章に規定する上陸の手續が完了するまでの間において、主任審査官が必要と認める期間とする。」と、同条第三項及び第四十二条第一項中「容疑者」とあるのは「仮上陸の許可を受けた外国人」と読み替えるものとする。

7. Lo dispuesto en los artículos 40 y 41 y en el apartado 1 del artículo 42 se aplicará mutatis mutandis al internamiento mencionado en el apartado anterior. En este caso, la frase de “la orden de internamiento prevista en el apartado 1 del artículo anterior” del artículo 40 se reemplazará por la de “la orden de internamiento prevista en el apartado 6 del artículo 13”, la de “el presunto reo” del mismo artículo por la de “el extranjero que haya obtenido la autorización de desembarque provisional”, la de “el resumen de los hechos del presunto delito” del mismo artículo por la de “motivos de internamiento”, respectivamente, y la frase de “no será superior a 30 días. Sin embargo, el inspector jefe de inmigración, si considera que existan razones inevitables, podrá ampliar el plazo hasta por 30 días” del apartado 1 del artículo 41 se reemplazará por la de “se fijará a un plazo que el inspector jefe de inmigración considere necesario durante hasta la finalización de los procedimientos de desembarque previstos en el Título 3”, y la frase de “un presunto reo” del apartado 3 del mismo artículo y del apartado 1 del artículo 42 se reemplazará por “el extranjero que haya obtenido la autorización del desembarque provisional”.

(退去命令を受けた者がとどまることができる場所)

第十三条の二 特別審理官又は主任審査官は、それぞれ第十条第七項若しくは第十一項又は第十一条第六項の規定により退去を命ずる場合において、当該外国人が船舶等の運航の都合その他その者の責めに帰することができない事由により直ちに本邦から退去することができないと認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対して、その指定する期間内に限り、出入国港の近傍にあるその指定する施設（法務省令で定めるものに限る。）にとどまることを許すことができる。

Artículo 13 bis. *(Lugares donde pueda permanecer el que haya recibido la orden de abandonar el territorio japonés)*

1. El instructor especial o inspector jefe de inmigración, en el caso de que ordene (a un extranjero) que abandone el territorio japonés conforme a lo dispuesto en los apartados 7 o 11 del artículo 10 o en el apartado 6 del artículo 11, cuando juzgue que el extranjero en cuestión no pueda abandonar inmediatamente debido a circunstancias operativas de barcos, etcétera u otras causas no atribuibles a este, podrá autorizarle permanecer dentro del plazo que designe aquel en una instalación designada por aquel que esté cerca del puerto de entrada/salida según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia (se tratará solamente de las instalaciones estipuladas en el Decreto del Ministerio de Justicia).

2 特別審理官又は主任審査官は、前項の指定をしたときは、当該外国人及びその者が乗ってきた船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者に対しその旨を通知しなければならない。

2. El instructor especial o inspector jefe de inmigración, cuando designe la instalación y plazo a que se refiere el apartado anterior, deberá informarles de ese hecho a dicho extranjero y al capitán del barco, etcétera en que dicho extranjero haya subido a bordo o al transportista operador de ese barco, etcétera.

第四節 上陸の特例

Capítulo 4. De las disposiciones especiales para el desembarque

(寄港地上陸の許可)

第十四条 入国審査官は、船舶等に乘っている外国人で、本邦を經由して本邦外の地域に赴こうとするもの（乗員を除く。）が、その船舶等の寄港した出入国港から出国するまでの間七十二時間の範囲内で当該出入国港の近傍に上陸することを希望する場合において、その者につき、その船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者の申請があったときは、当該外国人に対し寄港地上陸を許可することができる。

る。ただし、第五条第一項各号のいずれかに該当する者（第五条の二の規定の適用を受ける者にあつては、同条に規定する特定の事由のみによって第五条第一項各号のいずれかに該当する場合を除く。以下同じ。）に対しては、この限りでない。

Artículo 14. (Autorización de desembarque en puerto de escala)

1. El inspector de inmigración, en el caso de que un extranjero a bordo de un barco, etcétera que planee irse a un área fuera de Japón a través de Japón (excluidos miembros de la tripulación) desee desembarcar en las proximidades del puerto de entrada/salida dentro de un tiempo máximo de 72 horas desde la entrada en el puerto de entrada/salida en el que haga escala el barco, etcétera hasta la salida, cuando el capitán del barco, etcétera o el transportista operador del barco, etcétera solicite el desembarque de ese extranjero, podrá autorizarle desembarcar en el puerto de escala. Sin embargo, esta regla no se aplicará a quienes incurran en cualquiera de las circunstancias previstas en los diez siete números del apartado 1 del artículo 5 (con respecto a las personas a quienes se les aplique lo dispuesto en el artículo 5 bis, (de esta regla) se exceptuará el caso en que aquellas incurran en cualquiera de las circunstancias previstas en los diez siete números del apartado 1 del artículo 5 solamente en virtud de una de las circunstancias específicas previstas en el artículo 5 bis, lo mismo se aplicará en lo sucesivo).

2 入国審査官は、前項の許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

2. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refiere el apartado anterior, podrá hacer al extranjero en cuestión que proporcione informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

3 第一項の許可を与える場合には、入国審査官は、当該外国人の所持する旅券に寄港地上陸の許可の証印をしなければならない。

3. Al conceder la autorización prevista en el apartado 1, el inspector de inmigración deberá estampar el sello de verificación para la autorización de desembarque en puerto de escala en el pasaporte de dicho extranjero.

4 第一項の許可を与える場合には、入国審査官は、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、上陸時間、行動の範囲その他必要と認める制限を付することができる。

4. Al conceder la autorización prevista en el apartado 1, el inspector de inmigración podrá poner a dicho extranjero restricciones sobre el tiempo de desembarque y ámbito de movimientos y otras restricciones que se consideren necesarias según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

(船舶観光上陸の許可)

第十四条の二 入国審査官は、指定旅客船（本邦と本邦外の地域との間の航路に就航する旅客船であつて、乗客の本人確認の措置が的確に行われていることその他の事情を勘案して出入国在留管理庁長官が指定するものをいう。以下同じ。）に乗っている外国人（乗員を除く。）が、当該指定旅客船が本邦にある間、観光のため、当該指定旅客船が寄港する本邦の出入国港において下船する都度当該出入国港から当該指定旅客船が出港するまでの間に帰船することを条件として、出国するまでの間三十日（本邦内の寄港地の数が一である航路に就航する指定旅客船に乗っている外国人にあつては、七日）を超えない範囲内で上陸することを希望する場合において、法務省令で定める手続により、その者につき、当該指定旅客船の船長又は当該指定旅客船を運航する運送業者の申請があつたときは、当該外国人に対し船舶観光上陸を許可することができる。

Artículo 14 bis. (Autorización de desembarque para turistas de cruceros)

1. El inspector de inmigración, en caso de que extranjeros a bordo de un barco de pasajeros designado (se refiere a un barco de pasajeros que haga servicio en una ruta entre Japón y un área fuera de Japón, y que se designe así por el Comisionado de la Agencia de Control de Emigración, Inmigración y Residencia teniendo en cuenta el hecho de que se hubieran tomado las medidas apropiadas para confirmar la identidad de los pasajeros y otras circunstancias, lo mismo se aplicará en lo sucesivo) (excluidos los miembros de la tripulación) deseen desembarcar para hacer turismo mientras el barco de pasajeros designado se encuentre en Japón, con la condición de que, cada vez que salgan del barco en un puerto de entrada/salida de Japón en que haga escala dicho barco, regresen al barco antes de que el barco deba zarpar de dicho puerto de entrada/salida, dentro de un plazo (total) que no exceda de 30 días hasta la salida de Japón (7 días para los extranjeros a bordo de un barco de pasajeros designado en servicio en una ruta en la que el número de puertos de escala dentro de Japón es uno), cuando el capitán del barco de pasajeros designado o el transportista operador de ese barco solicite el desembarque de esos extranjeros mediante los procedimientos previstos en el Decreto del Ministerio de Justicia, podrá autorizarles desembarcar para hacer turismo.

2 入国審査官は、指定旅客船に乗っている外国人（乗員を除く。）が、三十日を超えない期間内において、数次にわたり、当該指定旅客船が本邦にある間、観光のため、当該指定旅客船が寄港する本邦の出入国港において下船する都度当該出入国港から当該指定旅客船が出港するまでの間に帰船することを条件として上陸することを希望する場合において、法務省令で定める手続により、その者につき、当該指定旅客船の船長又は当該指定旅客船を運航する運送業者の申請があったときであって、相当と認めるときは、当該外国人に対しその旨の船舶観光上陸の許可をすることができる。

2. El inspector de inmigración, en caso de que extranjeros a bordo de un barco de pasajeros designado (excluidos los miembros de la tripulación) deseen desembarcar para hacer turismo en varias ocasiones dentro de un plazo (total) que no exceda de 30 días mientras el barco de pasajeros designado se encuentre en Japón, con la condición de que, cada vez que salgan del barco en un puerto de entrada/salida de Japón en que haga escala dicho barco, regresen al barco antes de que el barco deba zarpar de dicho puerto de entrada/salida, cuando el capitán del barco de pasajeros designado o el transportista operador de ese barco solicite el desembarque de esos extranjeros mediante los procedimientos previstos en el Decreto del Ministerio de Justicia, y (el inspector) lo juzgue apropiado, podrá autorizarles desembarcar para hacer turismo.

3 入国審査官は、前二項の許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

3. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refieren los dos apartados precedentes, podrá requerir a dichos extranjeros que proporcionen informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

4 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、当該外国人に船舶観光上陸許可書を交付しなければならない。

4. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración deberá expedir a dichos extranjeros una autorización de desembarque para turistas de cruceros por escrito.

5 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、上陸期間、行動範囲その他必要と認める制限を付することができる。

5. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración podrá poner a dichos extranjeros restricciones sobre el plazo de desembarque y ámbito de movimientos y otras restricciones que se consideren necesarias según lo dispuesto en el Decreto

del Ministerio de Justicia.

6 前条第一項ただし書の規定は、第一項及び第二項の場合に準用する。

6. Lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo anterior se aplicará mutatis mutandis a los casos de los apartados 1 y 2.

7 入国審査官は、第二項の許可を受けている外国人が当該許可に基づいて上陸しようとする場合において、必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

7. El inspector de inmigración, en el caso de que los extranjeros que hayan obtenido la autorización prevista en el apartado 2 intenten desembarcar en base a dicha autorización, cuando lo juzgue necesario, podrá requerir a dichos extranjeros que proporcionen informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

8 入国審査官は、第二項の許可を受けている外国人が当該許可に基づいて上陸しようとする場合において、当該外国人が第五条第一項各号のいずれかに該当する者であることを知ったときは、直ちに当該許可を取り消すものとする。

8. El inspector de inmigración, en el caso de que un extranjero que haya obtenido la autorización prevista en el apartado 2 intente desembarcar en base a dicha autorización, cuando tenga conocimiento de que dicho extranjero incurra en cualquiera de las circunstancias previstas en los diez siete números del apartado 1 del artículo 5, revocará de inmediato dicha autorización.

9 前項に定める場合を除き、入国審査官は、第二項の許可を受けている外国人に対し、引き続き当該許可を与えておくことが適当でないと認める場合には、法務省令で定める手続により、当該許可を取り消すことができる。この場合において、当該外国人が本邦にあるときは、当該外国人が出国するために必要な期間を指定するものとする。

9. Excepto en el caso previsto en el apartado anterior, el inspector de inmigración, respecto a un extranjero que haya obtenido la autorización prevista en el apartado 2, cuando juzgue inadecuado que éste siga manteniendo dicha autorización, podrá revocar esta mediante los procedimientos dispuestos en el Decreto del Ministerio de Justicia. En este caso, si dicho extranjero se encuentra en Japón, designará el tiempo necesario para salir de Japón.

(通過上陸の許可)

第十五条 入国審査官は、船舶に乗っている外国人（乗員を除く。）が、船舶が本邦にある間、臨時観光のため、その船舶が寄港する本邦の他の出入国港でその船舶に帰船するように通過することを希望する場合において、その者につき、その船舶の船長又はその船舶を運航する運送業者の申請があったときは、当該外国人に対し通過上陸を許可することができる。

Artículo 15. (Autorización de desembarque para traspaso)

1. El inspector de inmigración, en el caso de que un extranjero a bordo de barco (excluidos los miembros de la tripulación) desee traspasar por Japón para hacer turismo temporal mientras el barco se encuentre en Japón de modo que regrese a ese barco en otro puerto en que el barco haga escala, cuando el capitán de ese barco o el transportista operador de ese barco solicite el desembarque de ese extranjero, podrá autorizarle desembarcar para traspaso.

2 入国審査官は、船舶等に乗っている外国人で、本邦を経由して本邦外の地域に赴こうとするもの（乗員を除く。）が、上陸後三日以内にその入国した出入国港の周辺の他の出入国港から他の船舶等で出国するため、通過することを希望する場合において、その者につき、その船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者の申請があったときは、当該外国人に対し通過上陸を許可することができる。

2. El inspector de inmigración, en el caso de que un extranjero a bordo de un barco,

etcétera que pretenda irse a un área fuera de Japón haciendo escala en Japón (excluidos los miembros de la tripulación) desee traspasar por un área de Japón dentro del plazo de los tres días posteriores al desembarque con el fin de salir de Japón desde otro puerto de entrada/salida en otro barco, etcétera que se encuentre en las proximidades del puerto en que haya entrado en Japón, cuando el capitán de ese barco, etcétera o el transportista operador de ese barco, etcétera solicite el desembarque de ese extranjero, podrá autorizarle desembarcar para traspaso.

3 入国審査官は、前二項の許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

3. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refieren los dos apartados precedentes, podrá requerir al extranjero en cuestión que proporcione informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

4 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、当該外国人の所持する旅券に通過上陸の許可の証印をしなければならない。

4. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración deberá estampar el sello de verificación para la autorización de desembarque para traspaso en el pasaporte de dicho extranjero.

5 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、上陸期間、通過経路その他必要と認める制限を付することができる。

5. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración podrá poner a dicho extranjero restricciones sobre el plazo de desembarque y ruta de traspaso y otras restricciones que se consideren necesarias según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

6 第十四条第一項ただし書の規定は、第一項又は第二項の場合に準用する。

6. Lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 14 se aplicará mutatis mutandis a los casos mencionados en los apartados 1 o 2.

(乗員上陸の許可)

第十六条 入国審査官は、外国人である乗員（本邦において乗員となる者を含む。以下この条において同じ。）が、船舶等の乗換え（船舶等への乗組みを含む。）、休養、買物その他これらに類似する目的をもって十五日を超えない範囲内で上陸を希望する場合において、法務省令で定める手続により、その者につき、その者が乗り組んでいる船舶等（その者が乗り組むべき船舶等を含む。）の長又はその船舶等を運航する運送業者の申請があったときは、当該乗員に対し乗員上陸を許可することができる。

Artículo 16. (Autorización de desembarque para tripulación)

1. El inspector de inmigración, en el caso de que un tripulante extranjero (incluidos aquellos que se hagan tripulantes en Japón, en lo sucesivo lo mismo se aplicará en este artículo) desee desembarcar para hacer traspaso a otro barco, etcétera (incluyéndose el caso de formar parte de la tripulación de otro barco, etcétera), tomar descanso o ir de compras o para otros fines similares por un plazo que no exceda de 15 días, cuando el capitán del barco, etcétera en que ese extranjero forme parte de la tripulación (incluyéndose el barco, etcétera en que ese extranjero deba formar parte de la tripulación) o el transportista operador de ese barco, etcétera solicite el desembarque de dicho extranjero según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia, podrá concederle la autorización de desembarque para tripulación.

2 入国審査官は、次の各号のいずれかに該当する場合において相当と認めるときは、当該各号に規定する乗員に対し、その旨の乗員上陸の許可をすることができる。

2. El inspector de inmigración, en el caso de que un tripulante incurra en cualquiera de las circunstancias previstas en los números siguientes, cuando lo considere apropiado, podrá concederle a dicho tripulante la autorización de desembarque para tripulación:

一 本邦と本邦外の地域との間の航路に定期に就航する船舶その他頻繁に本邦の出入国港に入港する船舶の外国人である乗員が、許可を受けた日から一年間、数次にわたり、休養、買物その他これらに類似する目的をもって当該船舶が本邦にある間上陸することを希望する場合であって、法務省令で定める手続により、その者につき、その者が乗り組んでいる船舶の長又はその船舶を運航する運送業者から申請があったとき。

(i) En el caso de que un tripulante extranjero de un barco en servicio regular entre Japón y áreas fuera de Japón, o de un barco que frecuentemente entra en y sale de puertos de Japón desee desembarcar en varias ocasiones durante un año a partir del día de la concesión de la autorización de desembarque mientras el barco se encuentre en Japón para descansar o ir de compras o para otros fines similares, cuando el capitán del barco en que ese extranjero forma parte de la tripulación o el transportista operador de ese barco solicite el desembarque de ese extranjero según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

二 本邦と本邦外の地域との間の航空路に定期に航空機を就航させている運送業者に所属する外国人である乗員が、許可を受けた日から一年間、数次にわたり、その都度、同一の運送業者の運航する航空機の乗員として同一の出入国港から出国することを条件として休養、買物その他これらに類似する目的をもって本邦に到着した日から十五日を超えない範囲内で上陸することを希望する場合であって、法務省令で定める手続により、その者につき、当該運送業者から申請があったとき。

(ii) En el caso de que un tripulante extranjero, que pertenezca a un transportista que opere aeronaves regularmente en rutas aéreas entre Japón y áreas fuera de Japón, desee desembarcar en varias ocasiones durante un año a partir del día de la concesión de la autorización de desembarque para descansar o ir de compras o para otros fines similares dentro de un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de llegada a Japón, con la condición de que, cada vez, salga de Japón desde el mismo puerto de entrada/salida como tripulante de un aeronave operado por el mismo transportista, cuando dicho transportista solicite el desembarque de ese extranjero según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

3 入国審査官は、前二項の許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

3. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refieren los dos apartados precedentes, podrá requerir al extranjero en cuestión que proporcione informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

4 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、当該乗員に乗員上陸許可書を交付しなければならない。

4. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración deberá expedir a dicho tripulante una autorización de desembarque para tripulación por escrito.

5 第一項の許可を与える場合には、入国審査官は、法務省令で定めるところにより、当該乗員に対し、上陸期間、行動範囲（通過経路を含む。）その他必要と認める制限を付することができる。

5. Al conceder la autorización prevista en el apartado 1, el inspector de inmigración podrá poner a dicho tripulante restricciones sobre el plazo de desembarque y ámbito de movimientos (incluyéndose la ruta de traspasso) y otras restricciones que se consideren necesarias según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

6 第十四条第一項ただし書の規定は、第一項及び第二項の場合に準用する。

6. Lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 14 se aplicará mutatis mutandis a los casos mencionados en los apartados 1 y 2.

7 入国審査官は、第二項の許可を受けている乗員が当該許可に基づいて上陸しようとする場合において、必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該乗員に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

7. El inspector de inmigración, en el caso de que un tripulante que haya obtenido la autorización prevista en el apartado 2 pretenda desembarcar en base a dicha autorización, cuando lo juzgue necesario, podrá requerir a dicho tripulante que proporcione informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

8 入国審査官は、第二項の許可を受けている乗員が当該許可に基づいて上陸しようとする場合において、当該乗員が第五条第一項各号のいずれかに該当する者であることを知ったときは、直ちに当該許可を取り消すものとする。

8. El inspector de inmigración, en el caso de que un tripulante que haya obtenido la autorización prevista en el apartado 2 pretenda desembarcar en base a dicha autorización, cuando tenga conocimiento de que dicho tripulante incurre en cualquiera de las circunstancias previstas en los diez siete números del apartado 1 del artículo 5, revocará de inmediato dicha autorización.

9 前項に定める場合を除き、入国審査官は、第二項の許可を受けている乗員に対し、引き続き当該許可を与えておくことが適当でないと認める場合には、法務省令で定める手続により、当該許可を取り消すことができる。この場合において、その乗員が本邦にあるときは、当該乗員が帰船又は出国するために必要な期間を指定するものとする。

9. Excepto en el caso mencionado en el apartado anterior, el inspector de inmigración, con respecto al tripulante que haya obtenido la autorización prevista en el apartado 2, cuando juzgue inadecuado que éste siga manteniendo dicha autorización, podrá revocar esta mediante los procedimientos dispuestos en el Decreto del Ministerio de Justicia. En este caso, si dicho tripulante se encuentra en Japón, designará el plazo necesario para salir de Japón.

(緊急上陸の許可)

第十七条 入国審査官は、船舶等に乗っている外国人が疾病その他の事故により治療等のため緊急に上陸する必要を生じたときは、当該外国人が乗っている船舶等の長又はその船舶等を運航する運送業者の申請に基づき、厚生労働大臣又は出入国在留管理庁長官の指定する医師の診断を経て、その事由がなくなるまでの間、当該外国人に対し緊急上陸を許可することができる。

Artículo 17. (Autorización de desembarque de emergencia)

1. El inspector de inmigración, cuando un extranjero a bordo de un barco, etcétera necesite desembarcar urgentemente para recibir el tratamiento médico debido a una enfermedad u otro accidente, podrá concederle la autorización de desembarque de emergencia a dicho extranjero hasta que tales motivos dejen de existir en base a la solicitud del capitán del barco, etcétera en que dicho extranjero haya subido a bordo o del transportista operador de ese barco, etcétera, previo diagnóstico por un médico designado por el Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar o el Comisionado de la Agencia de Control de Emigración, Inmigración y Residencia.

2 入国審査官は、前項の許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

2. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refiere el apartado anterior, podrá requerir a dicho extranjero que

proporcione informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

3 第一項の許可を与える場合には、入国審査官は、当該外国人に緊急上陸許可書を交付しなければならない。

3. Al conceder la autorización prevista en el apartado 1, el inspector de inmigración deberá expedir a dicho extranjero una autorización de desembarque de emergencia por escrito.

4 第一項の許可があったときは、同項の船舶等の長又は運送業者は、緊急上陸を許可された者の生活費、治療費、葬儀費その他緊急上陸中の一切の費用を支弁しなければならない。

4. Cuando se le haya concedido la autorización mencionada en el apartado 1, el capitán del barco, etcétera o transportista mencionados en el mismo apartado deberá sufragar los gastos de manutención, gastos médicos, gastos funerarios y todos los demás gastos necesarios durante el plazo de desembarque de emergencia del extranjero que haya obtenido la autorización de desembarque de emergencia.

(遭難による上陸の許可)

第十八条 入国審査官は、遭難船舶等がある場合において、当該船舶等に乗っていた外国人の救護のためその他緊急の必要があると認めるときは、水難救護法（明治三十二年法律第九十五号）の規定による救護事務を行う市町村長、当該外国人を救護した船舶等の長、当該遭難船舶等の長又は当該遭難船舶等に係る運送業者の申請に基づき、当該外国人に対し遭難による上陸を許可することができる。

Artículo 18. (*Autorización de desembarque por accidente (o naufragio)*)

1. El inspector de inmigración, en el caso de que exista un barco, etcétera que sufra un accidente, cuando lo considere necesario para rescatar o proteger a los extranjeros a bordo del barco, etcétera o por cualquier otra necesidad urgente, podrá conceder a dichos extranjeros la autorización de desembarque por accidente en base a la solicitud del alcalde del municipio que lleve a cabo labores de auxilio conforme a lo dispuesto en la Ley de Rescates de Siniestros Marítimos (Ley Núm. 95 de 1899), del capitán de un barco, etcétera que rescate o proteja a dichos extranjeros, del capitán de dicho barco, etcétera en peligro, o del transportista relacionado con dicho barco, etcétera en peligro.

2 入国審査官は、警察官又は海上保安官から前項の外国人の引渡しを受けたときは、同項の規定にかかわらず、直ちにその者に対し遭難による上陸を許可するものとする。

2. El inspector de inmigración, cuando los extranjeros mencionados en el apartado anterior hayan sido conducidos ante él por agentes de policía o de guardacostas, concederá de inmediato a dichos extranjeros la autorización de desembarque por accidente independientemente de lo dispuesto en el mismo apartado.

3 入国審査官は、第一項の許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。前項の規定による引渡しを受ける場合において必要があると認めるときも、同様とする。

3. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refiere el apartado 1, podrá requerir a los extranjeros en cuestión que proporcionen informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia. De mismo modo se procederá, cuando lo considere necesario en el caso de que hayan sido conducidos ante él conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、当該外国人に遭難による上陸許可書を交付しなければならない。

4. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración

deberá expedir a dichos extranjeros una autorización de desembarque por accidente por escrito.

5 第一項又は第二項の許可を与える場合には、入国審査官は、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、上陸期間、行動の範囲その他必要と認める制限を付することができる。

5. Al conceder la autorización prevista en los apartados 1 o 2, el inspector de inmigración podrá poner a dichos extranjeros restricciones sobre el plazo de desembarque y ámbito de movimientos y otras restricciones que se consideren necesarias según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

(一時庇護のための上陸の許可)

第十八条の二 入国審査官は、船舶等に乗っている外国人から申請があった場合において、次の各号のいずれにも該当すると思料するときは、一時庇護のための上陸を許可することができる。

Artículo 18 bis. (Autorización de desembarque para protección temporal)

1. El inspector de inmigración, en el caso de que reciba solicitud de un extranjero a bordo de un barco, etcétera, cuando juzgue que éste reúna todas las circunstancias previstas en los siguientes números, podrá concederle la autorización de desembarque para protección temporal:

一 次のイ又はロのいずれかに該当する者であること。

(i) Que (dicho extranjero) sea cualquiera de los comprendidos en las dos letras (a) y (b) a continuación:

イ その者が難民条約第一条A(2)に規定する理由その他これに準ずる理由により、その生命、身体又は身体を自由を害されるおそれのあった領域から逃れて、本邦に入った者であること。

(a) El que haya entrado en Japón después de haber huido de un territorio donde su vida, integridad física o libertad corporal probablemente habría sido perjudicado por la causa estipulada en el numeral (2) del apartado A del Artículo 1 de la Convención sobre los Refugiados u otras causas similares.

ロ その者が迫害を受けるおそれのあった領域から逃れて、本邦に入った者であること（イに掲げる者を除く。）。

(b) El que haya entrado en Japón después de haber huido de un territorio donde habría habido riesgo de persecución (excluido el indicado en la letra (a)).

二 その者を一時的に上陸させることが相当であること。

(ii) Que sea apropiado hacerle desembarcar temporalmente.

2 入国審査官は、前項の規定による許可に係る審査のために必要があると認めるときは、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、電磁的方式によって個人識別情報を提供させることができる。

2. El inspector de inmigración, cuando lo juzgue necesario para la inspección relacionada con la autorización a que se refiere el apartado 1, podrá requerir a dicho extranjero que proporcione informaciones de identificación personal mediante el método electromagnético según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.

3 第一項の規定による許可を与える場合には、入国審査官は、当該外国人に一時庇護許可書を交付しなければならない。

3. Al conceder la autorización prevista en el apartado 1, el inspector de inmigración deberá expedir a dicho extranjero una autorización de desembarque para protección temporal por escrito.

4 第一項の規定による許可を与える場合には、入国審査官は、法務省令で定めるところにより、当該外国人に対し、上陸期間、住居及び行動範囲の制限その他必要と認める条件を付することができる。

4. Al conceder la autorización prevista en el apartado 1, el inspector de inmigración podrá poner a dicho extranjero restricciones sobre el plazo de desembarque, lugar de residencia y ámbito de movimientos u otras condiciones que se consideren necesarias según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia.